



Decreto de Alcaldía N°006-2023-MDI

Imperial, 19 de abril del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL – CAÑETE.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo concuerda con el artículo 39° de la Ley Orgánica citada establece que los Concejos Municipales establecen sus funciones de Gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. La autonomía que la Constitución le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción a derecho;

Que, son atribuciones del alcalde, acorde con lo dispuesto por el artículo 20°, numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a la leyes y ordenanzas, siendo concordante con el artículo 39° de la acotada Ley Orgánica, por el cual el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en dicha ley mediante decreto de alcaldía;

Ley Orgánica de Municipalidades Capítulo III Artículo N° 54 compete al alcalde, dictar decretos y resoluciones;

Que, los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal, así lo señala el artículo 42° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2023-MDI, de fecha 01 de febrero de 2023, se APRUEBA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023: 1) EL MONTO MINIMO DEL IMPUESTO PREDIAL, 2) EL CRONOGRAMA DE VENCIMIENTO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES, 3) LA TASA DE INTERES MORATORIO (TIM) APLICABLE A LOS TRIBUTOS QUE ADMINISTRA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL, asimismo con Fe de Erratas de la Ordenanza Municipal N° 001-2023-MDI, de fecha 22 de marzo del 2023, en el artículo sexto se faculta al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Imperial, para que dicte las disposiciones complementarias necesarias y a la vez la presente ordenanza pueda ser modificada por Decreto de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 049-2023-UAYOT-OAT-MDI, de fecha 04 de abril del 2023, la Unidad de Administración y Orientación Tributaria informa que se proyecta a culminar la notificación de cuponeras en todo el mes de abril y mayo del presente año sin perjuicio de ampliarlo;

Que, mediante Informe N° 134-2023-OAT-MDI, de fecha 05 de abril de 2023, la Oficina de Administración Tributaria propone la prórroga hasta el 31 de mayo del 2023 la fecha de vencimiento de la primera cuota del Impuesto Predial, así como de la primera, segunda, tercera y cuarta cuota de los Arbitrios Municipales del ejercicio 2023 a fin de brindar facilidades a los contribuyentes para que puedan abonar sus deudas tributarias y no penalizarlo con intereses que impidan o desalienten la voluntad de pago de los ciudadanos Imperialinos;

Que, mediante Informe N° 0309-2023-OAJ-MDI de fecha 14 de abril de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta viable realizar la prórroga de pago de la primera cuota del impuesto predial y de la primera, segunda, tercera y cuarta cuota de los arbitrios Municipales del ejercicio 2023, mediante Decreto de Alcaldía tal como señala el artículo sexto; establece el sustento legal correspondiente y opina que resulta legalmente procedente y conforme a la normativa vigente, emitirse el Decreto de Alcaldía mediante el cual se disponga la prórroga hasta el 31 de mayo del 2023 la fecha de vencimiento de la primera cuota del Impuesto;

"Imperial Capital Comercial del Sur Chico"



Municipalidad Distrital de Imperial

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Estando a los fundamentos facticos y legales precedentemente expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20º y 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades, contando con los vistos de la Gerencia Municipal, la Oficina de Asesoría Jurídica y Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Imperial;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR, hasta el 31 de mayo de 2023 la fecha de vencimiento de pago de la primera cuota del Impuesto Predial, así como de la primera, segunda, tercera y cuarta cuota de los Arbitrios Municipales del ejercicio 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Administración Tributaria y sus unidades el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a las demás Áreas de la Institución Municipal para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE IMPERIAL


Carlos Felipe Yaurigasa Tipiani
ALCALDE



“Imperial Capital Comercial del Sur Chico”